



Decreto 1663 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1663 DE 2019

(Septiembre 12)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, en sesión del día 15 de febrero de 2019, como consta en el acta No. 001 de 2019, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal de los empleos de dicha Entidad.

Que la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para efectos de modificar su planta de personal, presentó el estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, emitiendo en consecuencia concepto técnico favorable.

Que la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018, que dispone: "Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad "Directrices de Austeridad".

Que, para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto favorable para modificar la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el siguiente empleo:

No. Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA			
1 (Uno)	Gestor	T1	11

ARTÍCULO 2º. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco, los siguientes empleos:

ARTÍCULO 3º. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 2557 de 2015.

No. Cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA			

1 (Uno)	Gestor	T1	8
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	1

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE MARQUEZ

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

MARÍA PAULA CORREA FERNÁNDEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2026-02-09 06:53:14